

Solicitante	[REDACTED]
Asunto	Solicitud de acceso a la información pública
Expediente	12-OPEN-00067.5/2021
Documento	Resolución de estimación parcial e inadmisión parcial

RESOLUCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fecha de registro de entrada 23/11/2021, [REDACTED] presenta ante la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte una solicitud de acceso a la información pública, en base a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en la Ley 10/2019, de 10 de Abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en la que solicita que se le proporcione la siguiente documentación:

- Información de un listado de nombres de entidades deportivas constituidas actualmente. He inscrito una entidad deportiva y que por 2 veces me han rechazado la propuesta de denominación por no saber cuáles de ellas estaban disponibles.

Considerando que, una vez analizada su solicitud, no concurre ninguna de las circunstancias limitativas del derecho de acceso a la información.

Considerando que, analizada del mismo modo la solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada en relación al listado de nombres de entidades deportivas constituidas actualmente, se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en concreto a la causa prevista en el apartado c) del artículo 18.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General de Deportes

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar a la solicitante el acceso a la información pública solicitada, consistente en acceso a la información solicitada en sede administrativa con cita previa a los efectos de consultar las denominaciones a que hubiera lugar y fueran propuestas por la solicitante (para solicitar cita diríjase al correo electrónico registrodeentidadesdeportivas@madrid.org ó al teléfono 91 2767111).

SEGUNDO.- Inadmitir la solicitud de información pública presentada en lo relativo al listado de nombres de entidades deportivas constituidas actualmente.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Madrid, a 21 de diciembre de 2021.

LA DIRECTORA GENERAL DE DEPORTES

Firmado digitalmente por: BISTUER RUIZ CORAL ASTRID

Coral Bistuer Ruiz